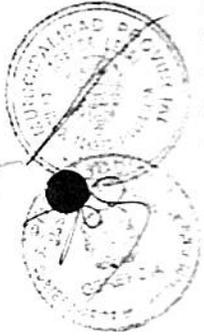




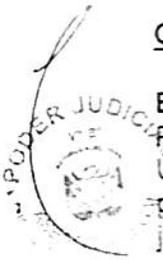
PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN



Conste por el presente documento la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional (Convenio N° 005-2011-CSJJU/PJ), que celebran de una parte el **PODER JUDICIAL** con Registro Único de Contribuyente N° 20568198272, con domicilio legal en Jr. Parra del Riego N° 400, Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por el Gerente de Administración Distrital C.P.C. **ABDÍAS CAHUANA CÁCEDA**, identificado con DNI N° 00456476, designado mediante Resolución Administrativa N° 145-2016-P-PJ de fecha 16 de mayo de 2016, quien suscribe el presente documento en virtud a las facultades previstas en la Resolución Administrativa N° 155-2015-CE-PJ de fecha 29 de abril de 2015, a quien en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL – Corte Superior de Justicia de Junín**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20174790320, con domicilio legal en Jirón Ayacucho N° 125-129 Plaza de Armas, Distrito, Provincia y Departamento de Junín debidamente representada por su alcalde señor **PERCY CHAGUA HUARANGA**, identificado con DNI N° 21114368 quien suscribe el presente documento en virtud a lo dispuesto en el numeral 23) artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:



CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES



EL PODER JUDICIAL es un Poder del Estado regulado por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 767 - Ley Orgánica del Poder Judicial y su Texto Único Ordenado de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, con potestad de administrar justicia, ejerciendo tal función a través de sus órganos jerárquicos, siendo en su ejercicio funcional autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y las Leyes, teniendo como una de sus atribuciones la de coadyuvar a la mejora de la Administración de Justicia, requiriendo para ello coordinar y desarrollar a la mejora de un conjunto de actividades con otras Entidades del Estado.



LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN como parte integrante del Poder Judicial tiene la misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela de la paz social y el desarrollo nacional en su jurisdicción.

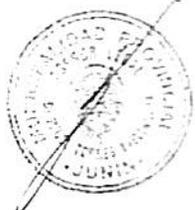


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN es un órgano de Gobierno Local, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Con fecha 08 de julio del 2011, **EL PODER JUDICIAL- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2011-CSJJU/PJ, que tiene como objeto establecer los términos de colaboración y coordinación entre las entidades que lo suscriben, que permitan al Poder Judicial contar con ambientes adecuados para la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en la Provincia de Junín a fin de optimizar el servicio de administración de justicia a la colectividad.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2016-MPJ/AC de fecha 07 de Julio de 2016, se aprueba la suscripción de la presente Adenda, la misma que amplía la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Provincial de Junín, por cinco (05) años, con eficacia desde el 09 de julio de 2016 hasta el 09 de julio de 2021.



CLAÚSULA TERCERA: DEL OBJETO

Por la presente adenda N° 001, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio celebrado con fecha 08 de julio del 2011 por un periodo de cinco (05) años, con eficacia desde el día 09 de julio de 2016 hasta el 09 de julio de 2021, con la finalidad que la Corte Superior de Justicia de Junín siga contando con los ambientes cedidos en uso, ubicados en el segundo piso del inmueble signado como Jr. Simón Bolívar N° 800 – Oeste - Centro Cívico (2° piso), de la ciudad de Junin, donde vienen funcionando el Juzgado Mixto, Juzgado de Paz Letrado y Oficinas Administrativas de la Provincia de Junín.

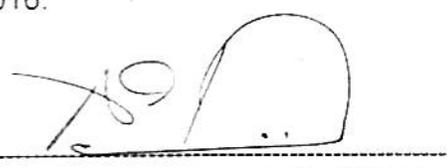


CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantiene vigente y se ratifican en todos los términos y condiciones del Convenio de Cooperación interinstitucional N° 005-2011-CSJJU/PJ, suscrito con fecha 08 de julio del 2011, que no se opongan a la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres (03) ejemplares originales de igual tenor y validez, a los 09 días del mes de Julio de 2016.





C.P.C. ABDÍAS CAHUANA CÁCEDA
Gerente de Administración Distrital
Corte Superior de Justicia de Junín



Municipalidad Provincial de Junin

Prof. Percy Chagua Huaranga
ALCALDE

Lic. PERCY CHAGUA HUARANGA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Junín